



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Octubre de 2008

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de las declaraciones juradas de la contribución de inspección a comercios, industrias y actividades civiles, por los periodos **Septiembre/08 y Octubre /08**, a aquellos contribuyentes de tal tributo cuyos domicilios a los efectos tributarios se encuentren situados en calles Rivadavia entre Mate de Luna y Zurita y Sarmiento entre Mate de Luna Y Zurita, en la medida en que tales declaraciones sean presentadas tal cual lo prevé el artículo 26 inciso a) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 1166/84 y sus modificatorias, y que el local comercial cuente con la pertinente habilitación de comercio, industria y actividades civiles.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho.

ORDENANZA N° 4505/08
Expte. C.D N° 1921-B-08

FDO: DR. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA